



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

JORNADAS ERASMUS+ 2026

JORNADAS INICIALES DE

PROYECTOS DE MOVILIDAD KA121 EN EDUCACIÓN ESCOLAR Y EN EDUCACIÓN
DE PERSONAS ADULTAS

Albacete, 22 y 23 de septiembre de 2026

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Educación Escolar

Educación de Personas Adultas



El convenio de subvención

1. ¿Qué es el convenio de subvención? Estructura.
2. Condiciones y cláusulas.
3. Anexos.

1

¿Qué es el convenio de subvención? Estructura.

¿Qué es el convenio de subvención?

Es un documento donde se establece un compromiso entre dos partes: la institución beneficiaria y la agencia nacional (SEPIE)



Estructura



El único documento que se firma y se registra en ULISES es el del convenio de subvención (preámbulo, condiciones y ficha técnica).

Preámbulo



DATOS de la Agencia Nacional (SEPIE) y “el coordinador”

Las partes mencionadas anteriormente han convenido en celebrar el Convenio.

Al firmar el Convenio, los beneficiarios aceptan la subvención y acuerdan ejecutar el proyecto bajo su propia responsabilidad y de conformidad con el Convenio, con todas las obligaciones y condiciones que comporta.

PARTES DEL CONVENIO

Convenio de subvención Erasmus+ 2026
Número de convenio: 2026-1-ES01-KA122-SCH [REDACTED]

CS KA1 2026

CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA ERASMUS+¹
Proyecto 2026-1-ES01-KA122-SCH [REDACTED]

Ampliando horizontes: nuevas rutas europeas desde la diversidad cultural, la sostenibilidad y la innovación educativa.

PREÁMBULO
El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:
por una parte,
la Agencia Nacional (denominada también «la AN» o «la autoridad otorgante»),
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) O.A.
C/ General Oraa, n.º 55, 28006, Madrid
Q2801566G,
representada a efectos de la firma del presente Convenio por José Manuel Sánchez Duarte, director del SEPIE
y
por otra parte,
«el coordinador»:
IE [REDACTED]
OID: [REDACTED]

¹ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, pp. 1-33, EL: <https://data.europa.eu/eli/reg/2021/817/oj>) (el Reglamento Erasmus+).

1

Capítulos y condiciones



CONDICIONES (44 cláusulas)

CAPÍTULO 1	ASPECTOS GENERALES
CAPÍTULO 2	PROYECTO
CAPÍTULO 3	SUBVENCIÓN
CAPÍTULO 4	EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN
CAPÍTULO 5	CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
CAPÍTULO 6	DISPOSICIONES FINALES

FICHA TÉCNICA

La ficha técnica

Ficha técnica

1. Datos generales

Resumen del proyecto: véase el anexo 1, en su caso

Número del proyecto	2026-1-ES01-KA121-
Convocatoria	Convocatoria de propuestas 2026 — EAC/A12/2025 Programa Erasmus +
Tipo de acción	Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA121-ADU)
Autoridad otorgante	ES01 - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
Fecha de inicio del proyecto	01/06/2026
Fecha de finalización del proyecto	31/08/2027
Duración del proyecto	15 meses
Se requiere un acuerdo de consorcio	No
Normas de calidad Erasmus + aplicables	https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools

2. Entidades participantes

Lista de entidades participantes: véase el anexo 1.

3. Subvención

Subvención máxima concedida: EUR 16 736,00

Modalidad de subvención: subvención combinada que se basa en el presupuesto, con costes efectivos y contribuciones unitarias

Modalidad de subvención: subvención de acción

Categorías presupuestarias / tipos de actividad:

Contribuciones unitarias:

- Apoyo para viajes

- Apoyo organizativo

- Apoyo individual

- Apoyo a la inclusión para organizaciones

- Visitas preparatorias

- Tasas de cursos

- Apoyo lingüístico

Costes efectivos:

- Costes excepcionales por gastos de viaje elevados

- Costes excepcionales para garantía financiera

- Costes excepcionales para visados y otros requisitos de entrada

- Apoyo a la inclusión de los participantes

Opciones de subvencionabilidad de los costes (porcentaje de financiación):

1 / 5

Ficha técnica - KA1 - Número de convenio:2026-1-ES01-KA121-

Fecha:2026-07-22

Número de la versión del presupuesto:0003

4. Informes, pagos y recuperaciones

4.1 Información continua (cláusula 21)

Se requiere informe de progreso

No

4.2. Informes y pagos periódicos

Calendario de presentación de informes y pagos (cláusulas 21 y 22):

Nº	Periodos que abarcarían los informes		Presentación de informes		Pagos	
	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Plazo	Tipo	Plazo (tiempo para pagar)
1	2026-06-01	2027-08-31	Informe final	60 días a partir del final del periodo que abarcan los informes	Pago final	60 días después de la recepción del informe final

3 / 5

(1) Los beneficiarios cuya contabilidad se lleve en una moneda distinta del euro deberán convertir a euros los costes registrados en sus cuentas utilizando el promedio de los tipos de cambio diarios publicados en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea (sitio web del BCE), calculado durante el periodo que abarcan los informes correspondientes.

Si no se publica en el Diario Oficial el tipo de cambio diario del euro respecto a la moneda de que se trate, deberán convertirse utilizando el promedio de los tipos contables mensuales publicados en el sitio web de la Comisión Europea (InforEuro), calculado durante el periodo que abarcan los informes correspondientes.

Los beneficiarios cuya contabilidad se lleve en euros deberán convertir en euros los costes habidos en otras monedas, con arreglo a sus prácticas contables habituales.

Idioma del informe: todas las solicitudes de pago y los informes deberán presentarse en

Español

4 / 5

Ficha técnica - KA1 - Número de convenio:2026-1-ES01-KA121-

Fecha:2026-07-22

Número de la versión del presupuesto:0003

4.3 Certificados (cláusula 24)

No procede

4.4 Recuperaciones (cláusula 22)

Responsabilidad principal en el caso de las recuperaciones:

Cese de la participación de un beneficiario: el beneficiario afectado

Pago final: el coordinador

Después del pago final: el beneficiario afectado

Responsabilidad solidaria para la ejecución forzosa de la recuperación (en caso de impago):

Cada beneficiario es responsable de los importes adeudados por otros beneficiarios únicamente hasta el importe máximo de su propia subvención (responsabilidad solidaria limitada de otros beneficiarios — hasta el importe máximo de la subvención del beneficiario).

5. Consecuencias del incumplimiento, legislación aplicable y foro de resolución de litigios

Legislación aplicable (cláusula 43):

Beneficiarios de la UE: el régimen jurídico general aplicable, que es el Derecho de la UE y Derecho nacional del Estado miembro de la autoridad otorgante

Beneficiarios no pertenecientes a la UE: el régimen jurídico especial aplicable, que es el Derecho de la UE, al que se suman el Derecho nacional del país de la autoridad otorgante, los principios generales que rigen el Derecho de las organizaciones internacionales y las normas generales del Derecho internacional.

Foro de resolución de litigios (cláusula 43):

Todos los beneficiarios de la UE: los órganos jurisdiccionales nacionales competentes del país de la autoridad otorgante.

6. Otros

Normas específicas (anexo 5):

Plazos habituales una vez finalizado el proyecto [2]:

Confidencialidad: 5 años después del pago final

Mantenimiento de registros: 5 (o 3 en el caso de las subvenciones de un máximo de 60 000 EUR) años después del pago final

Revisiones: hasta 5 (o 3 para subvenciones de un máximo de 60 000 EUR) años después del pago final

Auditorías: hasta 5 (o 3 en el caso de las subvenciones de un máximo de 60 000 EUR) años después del pago final

Ampliación de las constataciones de otras subvenciones a la presente subvención: hasta 5 (o 3 para subvenciones de un máximo de 60 000 EUR) años después del pago final

[2] De conformidad con la legislación nacional, el periodo máximo de tiempo puede ajustarse si es superior a 5 años

5 / 5

La ficha técnica

01 Datos generales

02 Entidades participantes

03 Subvención

04 Informes, pagos y recuperaciones

05 Consecuencias del incumplimiento

06 Otros

Ficha técnica	
1. Datos generales	
Resumen del proyecto: véase el anexo 1, en su caso	
Número del proyecto	2026-1-ES01-KA12 [REDACTED]
Convocatoria	Convocatoria de propuestas 2026 — EAC/A12/2025 Programa Erasmus +
Tipo de acción	Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA121-ADU)
Autoridad otorgante	ES01 - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
Fecha de inicio del proyecto	01/06/2026
Fecha de finalización del proyecto	31/08/2027
Duración del proyecto	15 meses
Se requiere un acuerdo de consorcio	No
Normas de calidad Erasmus + aplicables	https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools
2. Entidades participantes	
Lista de entidades participantes: véase el anexo 1.	
3. Subvención	
Subvención máxima concedida: EUR 16 736,00	
Modalidad de subvención: subvención combinada que se basa en el presupuesto, con costes efectivos y contribuciones unitarias	
Modalidad de subvención: subvención de acción	
Categorías presupuestarias / tipos de actividad:	
Contribuciones unitarias:	
- Apoyo para viajes	
- Apoyo organizativo	
- Apoyo individual	
- Apoyo a la inclusión para organizaciones	
- Visitas preparatorias	
- Tasas de cursos	
- Apoyo lingüístico	
Costes efectivos:	
- Costes excepcionales por gastos de viaje elevados	
- Costes excepcionales para garantía financiera	
- Costes excepcionales para visados y otros requisitos de entrada	
- Apoyo a la inclusión de los participantes	
Opciones de subvencionabilidad de los costes (porcentaje de financiación):	
1 / 5	
Ficha técnica - KA1 - Número de convenio: 2026-1-ES01-KA12 [REDACTED] Fecha: 2026-07-22 Número de la versión del presupuesto: 0003 Costes excepcionales por gastos de viaje elevados: 80% Costes excepcionales para garantía financiera: 80% Costes excepcionales para visados y otros requisitos de entrada: 100% Apoyo a la inclusión de los participantes: 100% IVA: SI, si no es deducible o no es reembolsable Flexibilidad presupuestaria: SI (flexibilidad con condiciones, véase el art. 2 del anexo 5).	

2

Condiciones y cláusulas

Condiciones

Cláusula 5

Subvención

Cláusula 6

Costes y contribuciones

Cláusula 7

Beneficiarios

Cláusula 17

Comunicación y difusión

Cláusula 20

Conservación documentos

Cláusula 21

Informes

Cláusula 22

Pagos

Cláusula 25

Controles

Cláusula 35

Fuerza mayor

Cláusula 36

Comunicación

Cláusula 39

Modificaciones

Condiciones

Cláusula 5

Subvención



Condiciones

Cláusula 5



Subvención

5.1. Modalidad de subvención

5.2. Subvención máxima concedida

5.3. Porcentajes de financiación

5.4. Presupuesto estimado del proyecto, categorías presupuestarias y formas de financiación

5.5. Flexibilidad presupuestaria

Condiciones

Cláusula 5

Subvención

Cláusula 6

Costes y contribuciones



Condiciones

Cláusula 6



COSTES Y CONTRIBUCIONES SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

Costes efectivos

- haber sido realmente contraídos por el beneficiario,
- corresponder al período de ejecución del proyecto,
- haber sido declarados en una de las categorías presupuestarias establecidas en la cláusula 6.2 y en el anexo 2,
- haber sido contraídos en relación con el proyecto, tal como se describe en el anexo 1, y ser necesarios para su ejecución
- ser identificables y verificables,
- cumplir lo establecido en la legislación nacional aplicable en materia de fiscalidad, trabajo y seguridad social, y
- ser razonables, estar justificados y cumplir el principio de buena gestión financiera;

Contribuciones unitarias

- haber sido declaradas en una de las categorías presupuestarias establecidas en la cláusula 6.2 y en el anexo 2;
- las unidades deberán:
 - ser realmente utilizadas por el beneficiario o estar producidas por él durante el período de ejecución del proyecto;
 - ser necesarias para la ejecución del proyecto o producidas por ella, y
- el número de unidades tiene que ser identificable y verificable, y en particular estar avalado por los registros y la documentación (véase la cláusula 20).

Condiciones

Cláusula 5

Subvención

Cláusula 6

Costes y contribuciones

Cláusula 7

Beneficiarios

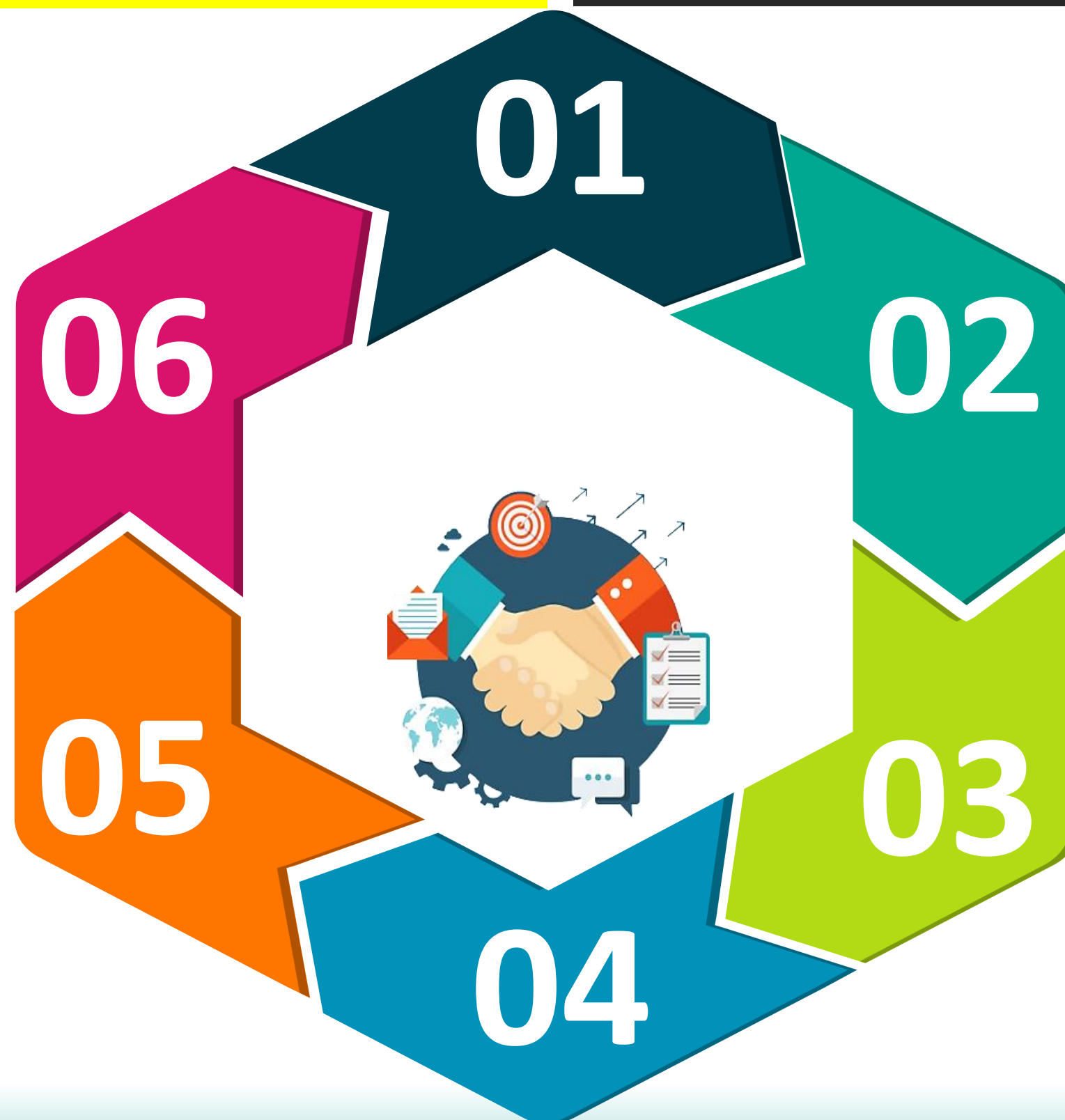
Cláusula 7

Funciones y responsabilidades

Beneficiarios
Ejecutar el CS de la mejor manera, de buena fe y de conformidad con obligaciones condiciones

Beneficiarios
Deberán tener recursos adecuados para ejecutar la acción y ponerla en práctica

Cada BEN
mantener actualizada la información en la herramienta de gestión de proyectos



Cada BEN
Informar de cualquier suceso importante

Coordinador
Controlar ejecución correcta; actuar como intermediario

Coordinador
Distribuir los pagos

Condiciones

Cláusula 5

Subvención

Cláusula 6

Costes y contribuciones

Cláusula 7

Beneficiarios

Cláusula 17

Comunicación y difusión

Condiciones

Cláusula 5

Subvención

Cláusula 6

Costes y contribuciones

Cláusula 7

Beneficiarios

Cláusula 17

Comunicación y difusión

Cláusula 20

Conservación documentos

Condiciones

Cláusula 5

Subvención

Cláusula 6

Costes y contribuciones

Cláusula 7

Beneficiarios

Cláusula 17

Comunicación y difusión

Cláusula 20

Conservación documentos

Cláusula 21

Informes

Condiciones

Cláusula 5

Subvención

Cláusula 6

Costes y contribuciones

Cláusula 7

Beneficiarios

Cláusula 17

Comunicación y difusión

Cláusula 20

Conservación documentos

Cláusula 21

Informes

Cláusula 22

Pagos

Condiciones



Cláusula 5

Subvención



Cláusula 20

Conservación documentos

Cláusula 6



Costes y contribuciones

Cláusula 7



Beneficiarios



Cláusula 17

Comunicación y difusión



Cláusula 25

Controles

Cláusula 21



Informes

Cláusula 22



Pagos

Condiciones

Cláusula 5

Subvención

Cláusula 6

Costes y contribuciones

Cláusula 7

Beneficiarios

Cláusula 17

Comunicación y difusión

Cláusula 20

Conservación documentos

Cláusula 21

Informes

Cláusula 22

Pagos

Cláusula 25

Controles

Cláusula 35

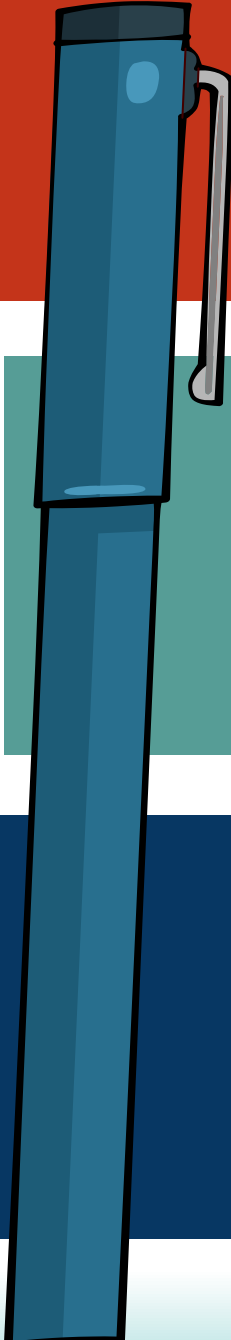
Fuerza mayor

cláusula 35 -> FUERZA MAYOR

Por «**fuerza mayor**» se entenderá cualquier situación o suceso que:

- **impida** a cualquiera de las partes **cumplir sus obligaciones** en virtud del Convenio,
- constituya una **situación excepcional e imprevisible**, ajena a la voluntad de las partes,
- **no se deba a error o negligencia de su parte** (o de parte de otras entidades participantes implicadas en la acción), y
- resulte **inevitable** a pesar de ejercer la debida diligencia.

cláusula 35 -> FUERZA MAYOR



Si una de las Partes se encontrara ante un caso de fuerza mayor, deberá notificarse oficialmente sin demora a la otra parte, precisando la NATURALEZA, la DURACIÓN PROBABLE y los EFECTOS PREVISIBLES.

Las Partes deberán adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para limitar el perjuicio eventual resultante de la situación de fuerza mayor y hacer todo lo posible para reanudar la ejecución de la acción lo antes posible.

La Parte que se encuentre ante una situación de fuerza mayor no se considerará incurso en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio cuando no le sea posible cumplirlas por esta causa.

Condiciones

Cláusula 5

Subvención

Cláusula 6

Costes y contribuciones

Cláusula 7

Beneficiarios

Cláusula 17

Comunicación y difusión

Cláusula 20

Conservación documentos

Cláusula 21

Informes

Cláusula 22

Pagos

Cláusula 25

Controles

Cláusula 35

Fuerza mayor

Cláusula 36

Comunicación

Cláusula 39

Modificaciones

Modificaciones

De acuerdo a las cláusulas establecidas en cada una de las partes del Convenio de subvención, se identifican una serie de modificaciones que, **por su naturaleza y según Convenio**, no necesitan de aprobación previa del SEPIE, y otras que requieren una solicitud previa por parte del beneficiario y enviarse a la otra Parte (SEPIE) para su aprobación:

MODIFICACIONES



Modificaciones que
NO requieren
autorización previa
por parte del SEPIE

Modificaciones que **SÍ**
requieren autorización y
deben enviarse al SEPIE
antes de la fecha prevista
para que surta efecto

Modificaciones sin autorización



Atendiendo a la **cláusula 39 - MODIFICACIONES**, se permitirán ciertas modificaciones al Convenio **sin previa autorización**. Estas son:

- + Cambio de país de acogida.
- + Cambio de institución de acogida.
- + Cambio de banda de distancia.
- + Fechas de las movilidades (siempre dentro del periodo de ejecución del proyecto).
- + Cambio de duración de movilidades, respetando los mínimos y máximos.
- + Aumento del número de movilidades.

- + Cambio entre tipos de movilidades para personal.
- + Cambio de movilidades de alumnos.
- + Cambio de movilidades de docencia por invitación de experto.
- + Transferencia de fondos concedidos para movilidades cortas de estudiantes para crear movilidades adicionales.
- + Transferencia de fondos concedidos para acompañantes a movilidades.

Modificaciones que requieren autorización

Estas modificaciones vienen apuntadas en la funcionalidad de **Solicitud de cambios** en el **portal ULISES**

1. Cambio de datos del representante legal y/o de las personas de contacto del proyecto.
2. Cambio de cuenta bancaria.
3. Cambio de dirección postal.
4. Alta/Baja de miembros de consorcio del proyecto.
5. Cambio de nombre legal de la institución solicitante.
6. Cambio de datos de miembros del consorcio del proyecto.
7. Cambio de duración y/o fecha de inicio del proyecto.



Cláusula 39- MODIFICACIONES



LAS CONDICIONES

Salvo si se considera que las modificaciones cuestionan la decisión de concesión de la subvención o vulneran el principio de igualdad de trato entre los solicitantes. Cualquiera de las partes puede pedir modificaciones.



PROCEDIMIENTO

- 1. Presentar solicitud, incluyendo:**
 - las razones que la justifiquen,
 - los documentos justificativos adecuados, y

Interpretación del Convenio (cláusula 37)



LA FICHA TÉCNICA

Las **disposiciones de la ficha técnica** prevalecerán sobre el resto de las condiciones del Convenio



EL ANEXO 5

El **anexo 5** prevalecerá sobre las condiciones



LAS CONDICIONES

Las **condiciones** prevalecerán sobre los anexos distintos del anexo 5



EL ANEXO 2

El **anexo 2** prevalecerá sobre el anexo 1

3

Anexos

Anexo 1

Anexo 1 - KA1 - Número de convenio: 2026-1-ES01-KA121-ADU-000
Fecha: 2026-07-22
Nº de versión del presupuesto: 0003

Proyecto: 2026-1-ES01-KA121-ADU-000

ID del formulario de solicitud / ID de envío	KA121-ADU
Código de acreditación	2020-1-ES01-KA120-ADU-000
Tipo de acreditación	Acreditación para una organización individual
Subvención total otorgada	40 173,00

El beneficiario gestionará la subvención teniendo en cuenta las normas de calidad Erasmus y los objetivos que se relacionan a continuación por orden de prioridad:

- utilizando la subvención otorgada completamente,
- trabajar hacia la consecución de los objetivos del Plan Erasmus de su proyecto acreditado mencionado más arriba,
- alcanzar los objetivos de movilidad estimados definidos en el apartado "Actividades" del presente anexo.

La tabla de objetivos de movilidad estimados en el apartado "Actividades" muestra un margen de flexibilidad para cada objetivo. Si se ha utilizado completamente la subvención del proyecto, el hecho de alcanzar cualquier valor dentro del margen de flexibilidad se considerará como que se ha conseguido el objetivo completamente.

En general, el beneficiario debe priorizar los objetivos para las actividades y los tipos de participantes marcados como prioritarios en la fase de asignación presupuestaria.

Se permiten cambios fuera del margen de flexibilidad estándar sin necesidad de modificación del convenio de subvención. El beneficiario explicará dichos cambios en el informe final. Los cambios pueden tener un efecto positivo en la calificación final del informe final dependiendo de la explicación que se haya dado (especialmente en lo que se refiere a los objetivos del Plan Erasmus del beneficiario).

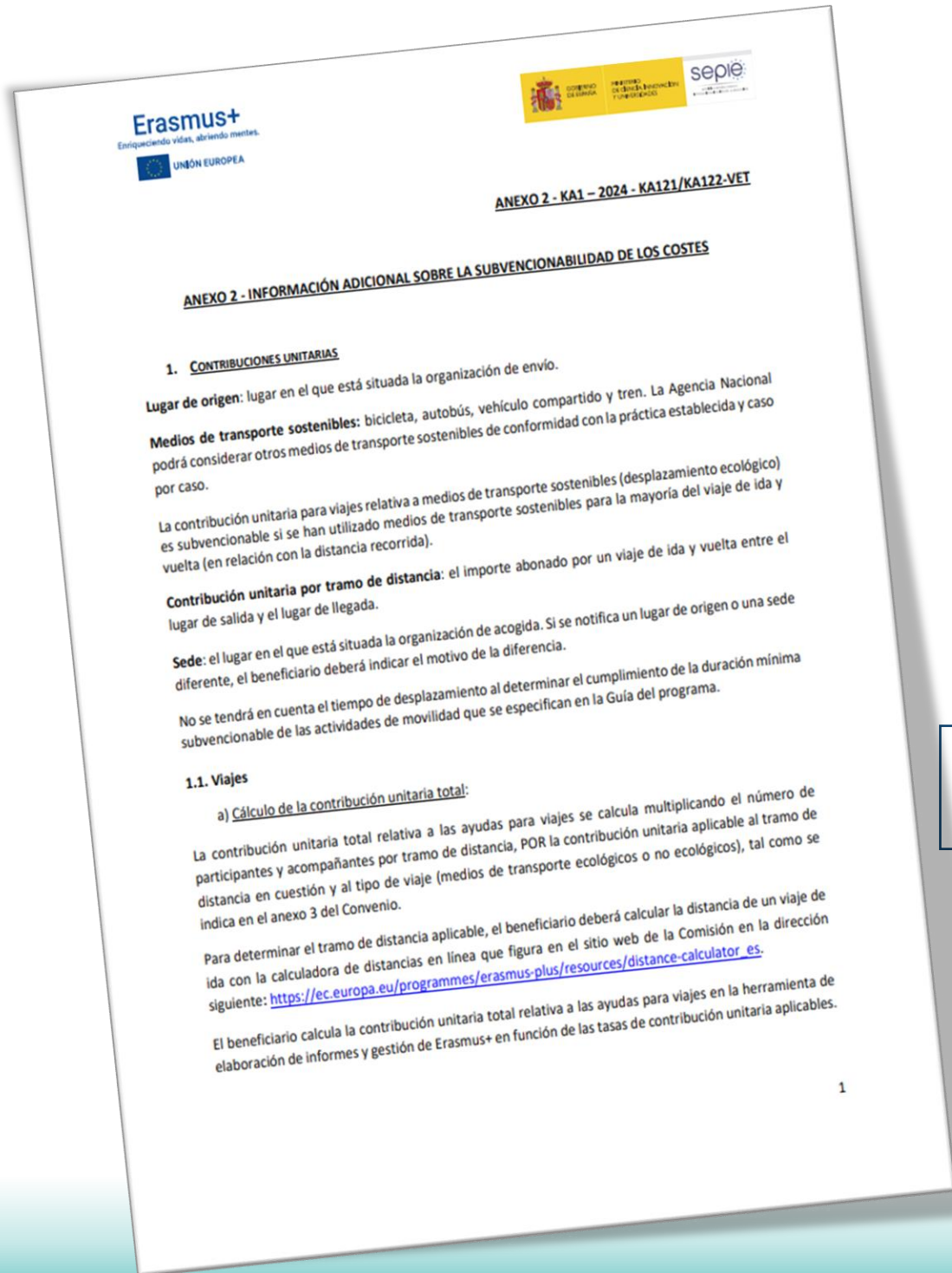
En este proyecto no participan organizaciones de apoyo. La participación de cualquier organización de apoyo estará sujeta a la aprobación de la Agencia Nacional y a una modificación del acuerdo de subvención.

El BEN ejecutará la subvención teniendo en cuenta las normas de calidad Erasmus y los objetivos que se relacionan a continuación según el orden de prioridad:

1. Utilizando la subvención otorgada completamente.
2. Consecución de los objetivos del Plan Erasmus de su proyecto acreditado.
3. Alcanzar los objetivos de movilidad estimados definidos en el apartado "Actividades" del anexo 1



Anexo 2. Información adicional sobre la subvencionabilidad de los costes



Cálculo de la contribución del importe

01



02



Hecho desencadenante

Justificantes

03



04



Elaboración de informes

Anexo 3. Tarifas aplicables



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

UNIÓN EUROPEA

ANEXO 3 – KA1 – 2026 – KA121/KA122-ADU

ANEXO 3 - TARIFAS APLICABLES

ACCIÓN CLAVE 1 - MOVILIDAD PARA APRENDIENTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

1. Viajes

Distancia de viaje	Desplazamiento ecológico – Importe por participante	Desplazamiento no ecológico – Importe por participante
Entre 10 y 99 km:	56 €	28 €
Entre 100 y 499 km:	285 €	211 €
Entre 500 y 1.999 km:	417 €	309 €
Entre 2.000 y 2.999 km:	535 €	395 €
Entre 3.000 y 3.999 km:	785 €	580 €
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188 €	1.188 €
8.000 km o más:	1.735 €	1.735 €

2. Apoyo individual

Países de destino	Aprendientes adultos	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	127 €	89 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	93 €	65 €

(1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 100% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º día y el último dentro de los límites establecidos para cada una de las tipologías de movilidad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1).



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

UNIÓN EUROPEA

ANEXO 3 – KA1 – 2026 – KA121/KA122-ADU

Los importes que deben abonarse se redondearán al euro entero más próximo. Se aplican las mismas tarifas del personal a los acompañantes.

Países de destino	Personal y acompañantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (3)	Día 15 – 365 (4)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	124 €	87 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	110 €	77 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	96 €	67 €

(3) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(4) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º día y el último dentro de los límites establecidos para cada una de las tipologías de movilidad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (3).

Los importes que deben abonarse se redondearán al euro entero más próximo. Se aplican los mismos porcentajes del personal a los acompañantes.

3. Apoyo organizativo

Tipos de actividad	Importe por participante
- Por aprendiz de movilidad en grupo.	125 €
- Por participante en movilidad de personal para cursos y formación	100 €
- Por experto invitado	
- Por profesor o educador en formación acogido	
- Por participante en movilidad para el aprendizaje de corta duración de aprendientes adultos	Hasta 100 participantes: 350 €; A partir de 101 participantes en el mismo tipo de actividad: 200 €
- Por participante en movilidad de personal para aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación	
- Por participante en la movilidad para el aprendizaje de larga duración de aprendientes adultos	500 €

2

Los importes se calculan automáticamente en BM al introducir los datos de cada movilidad.

Anexo 5. Normas específicas



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



sepie

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

ANEXO 5 – KA1 – 2026 – KA122-SCH

ANEXO 5. NORMAS ESPECÍFICAS

1. SUBVENCIÓN MÁXIMA CONCEDIDA (CLÁUSULA 5.2)

1.1. AUMENTO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DEBIDO A LA REDISTRIBUCIÓN DE FONDOS

No procede.

1.2. AUMENTO DE LA SUBVENCIÓN MÁXIMA CONCEDIDA PARA EL APOYO A LA INCLUSIÓN Y LOS COSTES EXCEPCIONALES

No procede.

2. FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CLÁUSULA 5.5)

Por lo que se refiere a la cláusula 5.5, se requiere una modificación si las transferencias presupuestarias de la categoría presupuestaria «Apoyo a la inclusión dirigido a los participantes» superan el 15 % de los fondos totales de esa categoría.

3. SUBCONTRATISTAS (CLÁUSULA 9.3)

El beneficiario no podrá subcontratar las tareas principales del proyecto. La subcontratación de tareas del proyecto a una organización de apoyo deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas de calidad.

En caso de incumplimiento, la Agencia Nacional podrá pedir que el beneficiario deje de recibir asistencia para determinadas tareas y las ejecute él mismo. Si no se solucionan los problemas que se hayan detectado, la Agencia Nacional podrá reducir la subvención en la fase del informe final (véase la cláusula 28) o poner fin al Convenio de subvención (véase la cláusula 29).

4. APOYO A LOS PARTICIPANTES (CLÁUSULA 9.4)

Quando el beneficiario conceda ayudas a los participantes como parte de la ejecución del proyecto, deberá hacerlo de conformidad con las condiciones reguladas en el presente Anexo y en los Anexos 1, 2, 3 y 6¹. Las condiciones de las ayudas deberán comunicarse claramente por escrito a los participantes de forma no discriminatoria y con antelación. Cuando sea necesaria la conversión de costes entre divisas, esta operación no podrá ir en detrimento del participante.

Quando la ayuda de la UE se preste en forma de contribuciones unitarias, el beneficiario deberá aplicar una de las opciones siguientes:

a) Pago directo: pago de la contribución unitaria en su totalidad a los participantes, aplicando las tarifas de las contribuciones unitarias que se especifican en el anexo 3.

b) Contribuciones en especie: proporcionar a los participantes los bienes y servicios necesarios (por ejemplo, billetes de viaje o alojamiento en un hotel) comprándolos en nombre de los

¹ Si es aplicable el anexo 6.

1

1. SUBVENCIÓN MÁXIMA CONCEDIDA	10. PRESENTACIÓN DE INFORMES
2. FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA	11. IMPORTES ADEUDADOS
3. SUBCONTRATISTAS	12. CONTROLES, REVISIONES AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES
4. AYUDA A LOS PARTICIPANTES	13. REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN
5. APOYO A LA INCLUSIÓN DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES	14. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES
6. PROTECCIÓN DE DATOS	15. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACREDITACIONES
7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DPI), ANTECEDENTES Y RESULTADOS, DERECHOS DE ACCESO Y DERECHOS DE USO	16. APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)
8. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD	17. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES
9. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	18. OTRAS DISPOSICIONES ADICIONALES

Anexo 5. Normas específicas

El SEPIE puede determinar que la ejecución es **deficiente, parcial o tardía** basándose en el **informe final*** presentado por el beneficiario y en los informes de los participantes en las actividades.

El SEPIE podrá tener en cuenta la información recibida de cualquier **otra fuente pertinente** que demuestre que el beneficiario ha **incumplido las obligaciones** que le incumben en virtud del Convenio. Otras fuentes de información podrán incluir **visitas de seguimiento, informes de progreso sobre la acreditación, revisiones documentales o controles sobre el terreno** realizados por el SEPIE.

en consonancia con:

la solicitud de subvención aprobada y las normas de calidad Erasmus.

Además, el SEPIE puede reducir **hasta el 100%** el importe final de la subvención para apoyo organizativo y/o tasas de cursos si la evaluación demuestra que no se han respetado las normas de calidad Erasmus o los requisitos cualitativos **definidos en la Guía del Programa.**

CALIFICACIÓN	REDUCCIÓN (para apoyo organizativo)
Entre 50 y 59 puntos	10 %
Entre 40 y 49 puntos	25 %
Entre 25 y 39 puntos	50 %
24 puntos o menos	75 %

Evaluación del informe final
Cláusula 10
Reducción de la subvención
Cláusula 13

Anexo 6. Modelos de convenio entre el beneficiario y los participantes

<http://sepie.es> > sector correspondiente > “Solicitud y seguimiento”

Convenios de subvención

Anexos al convenio de subvención KA121-SCH: con un único beneficiario (organización individual) y con varios beneficiarios (consorcios de movilidad)

 [Acceso a Convenio de Subvención, Anexo 1 y Ficha técnica](#)

 [Anexo 2: Normas aplicables a los costes subvencionables \(KA121-SCH\)](#)

 [Anexo 3: Tarifas aplicables \(KA121-SCH\)](#)

 [Anexo 5: Normas específicas \(KA121-SCH\)](#)

 [Anexo 6: Modelos: convenios que deben utilizar los beneficiarios y los participantes \(en su caso\) KA121-SCH](#)



-  Convenio de subvención.
-  Acuerdo de aprendizaje y certificado de resultados de aprendizaje Europass.
-  Programa de aprendizaje – experto invitado.
-  Programa de aprendizaje Europass– grupo.

Anexo 6: modelo de convenio de subvención entre BEN y participantes



Documento
de Movilidad
Europass

europass Movilidad Europass
[Número de Movilidad Europass] [Acuerdo de aprendizaje]

[Nombre] [Apellidos]
[Programa y tipo de actividad / Título] [DD/MM/AAAA – DD/MM/AAAA]

PROGRAMA DE APRENDIZAJE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO O PUESTO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍO
Insertar texto

ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA CIUDAD Y PAÍS DE ACOGIDA CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO
Insertar texto Insertar texto Insertar correo electrónico / teléfono

ÁMBITO TIPO
Seleccione un elemento. Seleccione un elemento.

Resultados de aprendizaje
[Para antes y después de la Movilidad es obligatorio seleccionar A, B o C o una combinación de ellas. Elimine las líneas que no sean necesarias.]

OPCIÓN A) MARCO EUROPEO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PARA EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

COMPETENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA
[Para obtener definiciones y ayuda consulte el Marco de las competencias clave [online](#). Elimine esta competencia si no es relevante]

COMPETENCIA MULTILINGÜE
[Para obtener definiciones y ayuda consulte el Marco de las competencias clave [online](#). Elimine esta competencia si no es relevante]

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA E INGENIERÍA
[Para obtener definiciones y ayuda consulte el Marco de las competencias clave [online](#). Elimine esta competencia si no es relevante]

COMPETENCIA DIGITAL
[Para obtener definiciones y ayuda consulte el Marco de las competencias clave [online](#). Elimine esta competencia si no es relevante]

COMPETENCIAS INTERPERSONALES Y HABILIDAD PARA ADQUIRIR NUEVAS COMPETENCIAS
[Para obtener definiciones y ayuda consulte el Marco de las competencias clave [online](#). Elimine esta competencia si no es relevante]

COMPETENCIA EN CIUDADANÍA ACTIVA
[Para obtener definiciones y ayuda consulte el Marco de las competencias clave [online](#). Elimine esta competencia si no es relevante]

COMPETENCIA EMPRENDEDORA
[Para obtener definiciones y ayuda consulte el Marco de las competencias clave [online](#). Elimine esta competencia si no es relevante]

COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIÓN CULTURALES
[Para obtener definiciones y ayuda consulte el Marco de las competencias clave [online](#). Elimine esta competencia si no es relevante]

Movilidad Europass es un documento europeo tipificado, que describe en detalle el contenido y los resultados obtenidos por una persona durante una estancia en otro país europeo con fines educativos.
© Unión Europea, 2005-2020 | <https://europass.cedefop.europa.eu/> Página 1 / 1

europass Movilidad Europass
[Número de Movilidad Europass] [Acuerdo de aprendizaje]

OPCIÓN B) CLASIFICACIÓN EUROPEA DE CAPACIDADES/COMPETENCIAS, CUALIFICACIONES Y OCUPACIONES (ESCO)

RESULTADO DE APRENDIZAJE 1: [Título]
[Añada hasta tres habilidades o conceptos de conocimiento (ESCO) por cada resultado de aprendizaje]

RESULTADO DE APRENDIZAJE 2: [Título]
[Añada hasta tres habilidades o conceptos de conocimiento (ESCO) por cada resultado de aprendizaje]

RESULTADO DE APRENDIZAJE 3: [Título]
[Añada hasta tres habilidades o conceptos de conocimiento (ESCO) por cada resultado de aprendizaje]

RESULTADO DE APRENDIZAJE 4: [Título]
[Añada hasta tres habilidades o conceptos de conocimiento (ESCO) por cada resultado de aprendizaje]

RESULTADO DE APRENDIZAJE 5: [Título]
[Añada hasta tres habilidades o conceptos de conocimiento (ESCO) por cada resultado de aprendizaje]

OPCIÓN C) OTRO MARCO DE COMPETENCIA DE SU ELECCIÓN

RESULTADO DE APRENDIZAJE 1: [Título]
[Describa concreta y concisamente el resultado de aprendizaje adquirido en forma de afirmaciones sobre lo que el participante ha aprendido, entendido y es capaz de hacer una vez completada la actividad de Movilidad]

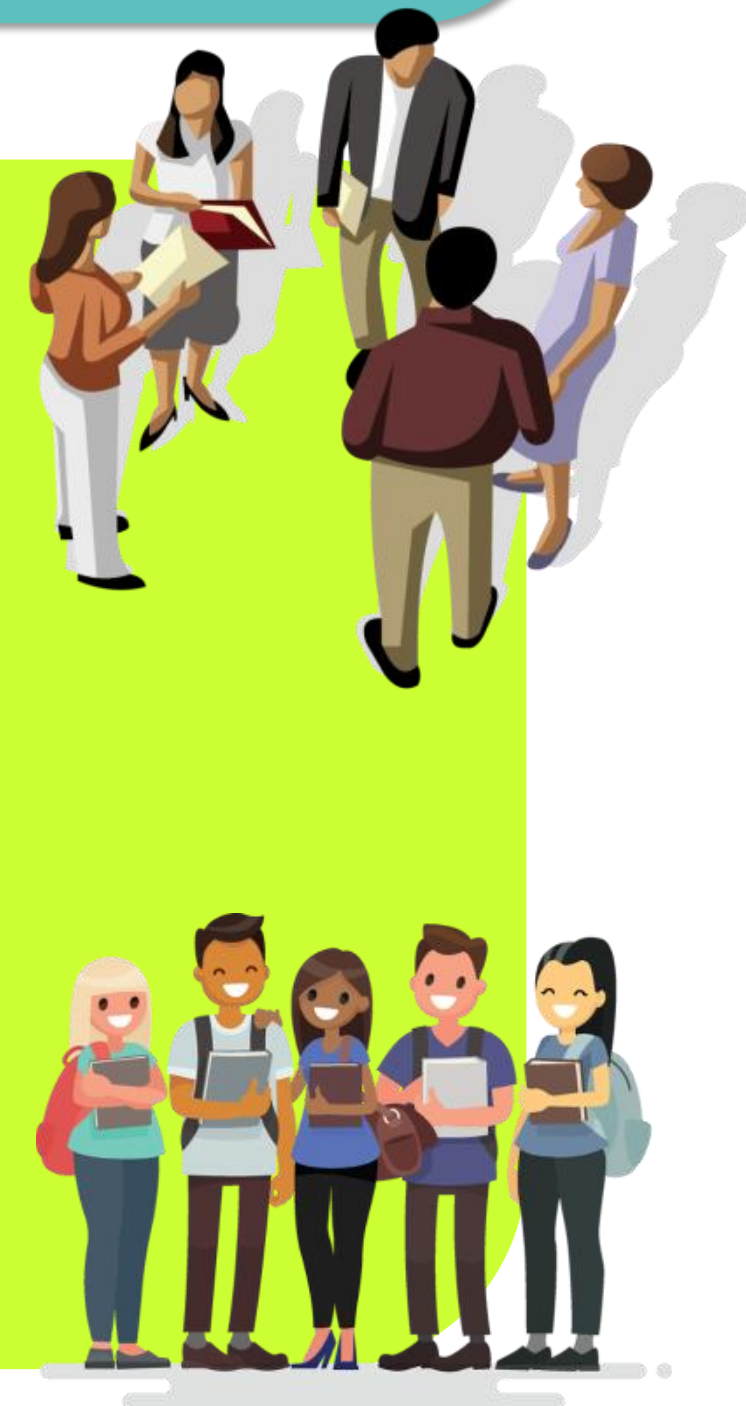
RESULTADO DE APRENDIZAJE 2: [Título]
[Describa concreta y concisamente el resultado de aprendizaje adquirido en forma de afirmaciones sobre lo que el participante ha aprendido, entendido y es capaz de hacer una vez completada la actividad de Movilidad]

RESULTADO DE APRENDIZAJE 3: [Título]
[Describa concreta y concisamente el resultado de aprendizaje adquirido en forma de afirmaciones sobre lo que el participante ha aprendido, entendido y es capaz de hacer una vez completada la actividad de Movilidad]

RESULTADO DE APRENDIZAJE 4: [Título]
[Describa concreta y concisamente el resultado de aprendizaje adquirido en forma de afirmaciones sobre lo que el participante ha aprendido, entendido y es capaz de hacer una vez completada la actividad de Movilidad]

RESULTADO DE APRENDIZAJE 5: [Título]
[Describa concreta y concisamente el resultado de aprendizaje adquirido en forma de afirmaciones sobre lo que el participante ha aprendido, entendido y es capaz de hacer una vez completada la actividad de Movilidad]

© Unión Europea, 2005-2020 | <https://europass.cedefop.europa.eu/> Página 2 / 1



Anexo 6: modelo de convenio de subvención entre BEN y participantes

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
Cuantía y condiciones de la subvención individual

Documento de Movilidad Europass

Se firma **antes de la movilidad** entre el participante y la organización de envío

Se establecen **las condiciones de participación** en la actividad de movilidad que se va a realizar

Cláusula 3 - **AYUDA FINANCIERA** (3 opciones)

- En **amarillo**, las indicaciones.
- En **azul**, los campos para seleccionar o editar.

Anexo 6: modelo de convenio de subvención entre BEN y participantes

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Cuantía y condiciones de la subvención individual

Objeto del convenio	Cuestionario UE
Entrada en vigor y duración	Ética y valores
Ayuda financiera	Protección de datos
Modalidades de pago	Rescisión del convenio
Recuperaciones	Controles y auditorias
Seguro	Responsabilidad
OLS	Legislación aplicable

Anexo 6: modelo de convenio de subvención entre BEN y participantes

ACUERDO DE APRENDIZAJE

Lo que voy a aprender (programa) Y

CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizada la movilidad



**Documento
de Movilidad
Europass**

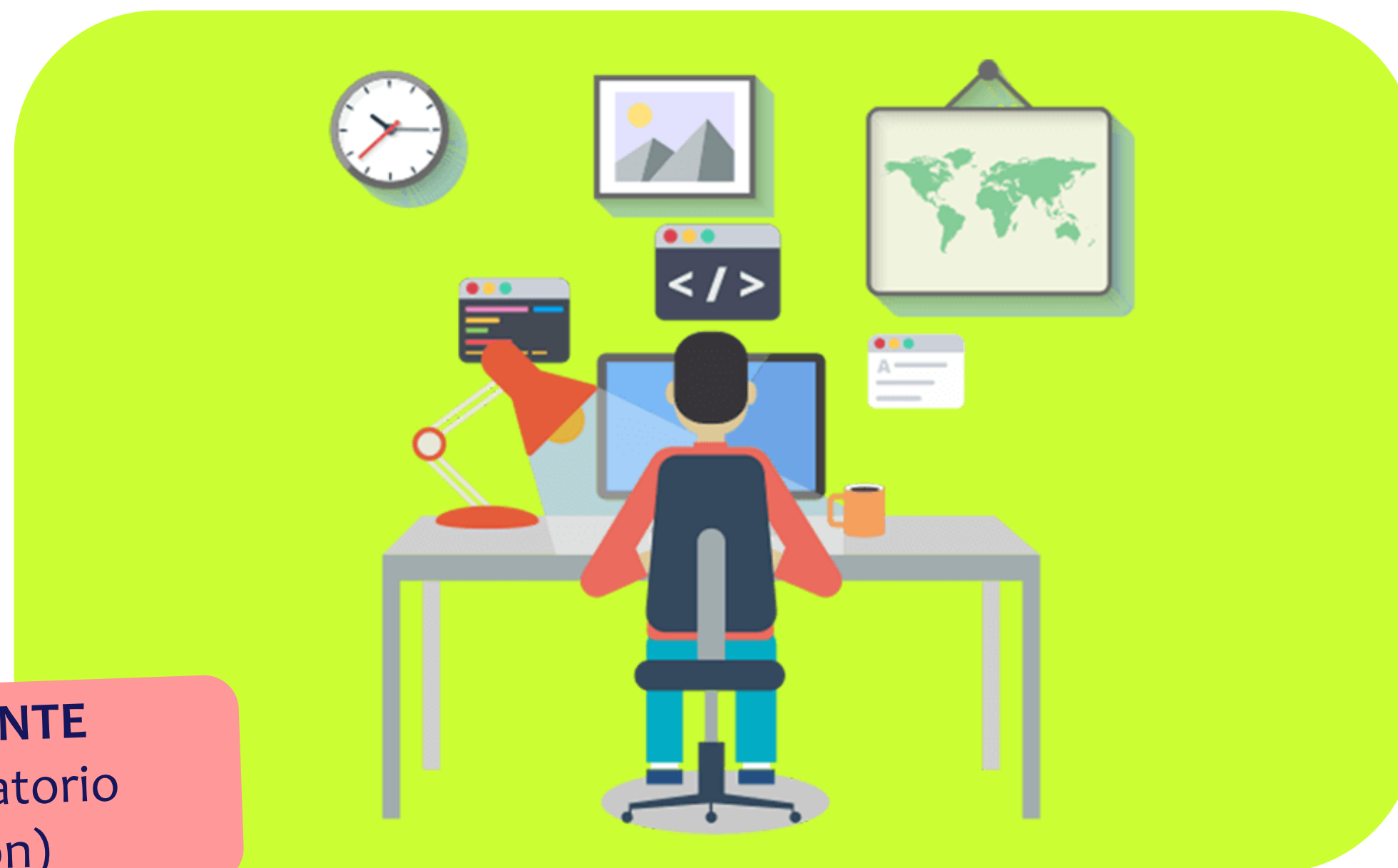
El beneficiario puede diseñar un **acuerdo de aprendizaje propio** o utilizar el modelo facilitado por el SEPIE, pero debe contener como mínimo los **9 elementos indicados en el anexo del convenio de subvención**

Anexo 6: modelo de convenio de subvención entre BEN y participantes



BENEFICIARY MODULE

INFORME DEL PARTICIPANTE
Cuestionario en línea obligatorio
(resultados y satisfacción)



¡Gracias por su atención!